Esquel, 9 de octubre de 2020.-

------**VISTO:** ----------

----El recurso de apelación intentado por el apoderado de la demandada P. ART S.A. el día 15 de septiembre de 2020 contra la sentencia definitiva dictada el 11 de septiembre de 2020, y ----

------**CONSIDERANDO:** ----------

----Del informe de la actuaria surge que concedido el recurso de apelación el día 18 de septiembre de 2020 y vencido el plazo para expresar agravios el apelante no hizo uso de ese derecho, por lo que corresponde, de acuerdo a lo prescripto por los arts. 59 y 60 de la Ley XIV N°: 1 declarar desierto el recurso.----------

------Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,----------

---------- ***R E S U E L V E*** ----------

----**1°) DECLARAR DESIERTO** el recurso de apelación intentado por el apoderado de L. P. ART S.A. contra la sentencia definitiva dictada el 11 de septiembre de 2020 por los considerandos expuestos.----------

------**2°) REGÍSTRESE**, notifíquese y devuélvase al Juzgado de origen.----------

JORGE LUIS FRÜCHTENICHT

CLAUDIO A. PETRIS **GÜNTHER E. FLASS**

REGISTRADA BAJO EL N° 140 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2020. CONSTE.-